



Quaranta maravedis.

**SELO QUARTO. QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

De Maestro de Obras, limitado á Casas y Edificios particulares, como efectivamente se le concede este Título, para que en virtud de el pueda tasar, medir, ydear, y dirijir las Obras de esta naturaleza, y no otra alguna Superior de qualquiera Clase y con dición que sea: en cuyo ejercicio (segun la R.^a Orden de S.M. de veinte y siete de Febrero de mil setecientos ochenta y nueve) no podra, ni deberá ningun Tribunal ni Juex, ponerle el menor embarazo en el cumplimiento de este Título, ni en sus operaciones, siendo cénidas alas facultades concedidas en el presente Despacho, que graciosamente y sin derecho alguno se le concede conforme lo dispuesto por S.M. quedando libre de toda contribucion y carga gremial, pero no de la asistencia pronta atos incendios y demas ourrerencias publicas, sea en esta Ciudad, ó en los Pueblos donde resida, para lo qual podra ympedirse el Juex ó Magistrado que en semejantes casos exerce Jurisdiccion, quedando y qualm.^{te} sujetos alas Leyes de Policia que estubieren establecidas ó se establezcan en los referidos parages de su residencia, para el mejor gobierno de ellos. Y para que conste doy el presente, firmado de mi mano, y sellado con el sello de esta Real Academia. Valencia á diez de Noviembre de mil ochocientos y uno =
Mariano Ferrer S.^o

Es copia de su Original y devolvi al interesado quien de su recibo
firma: En fe de ello y cumplimiento de lo mandado Yo.